



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 231-2022-IPD/DINADAF

Lima, 05 de abril de 2022

VISTOS: El Oficio N° 146-2022-FPV/P signado con Expediente N° 5761-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 186-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000460-2022-GDS/IPD, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 146-2022-FDPLP signado con Expediente N° 5761-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Voleibol solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“III JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022”**, que se realizará el 26 de abril de 2022 al 02 de mayo de 2022, en la ciudad de el Rosario – Argentina;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 186-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación de los siguientes Deportistas No Subvencionados: 1. CASTILLO AYBAR, ESTHEPHANNIE ADRIANA 2. MALACHE PEREZ, TRYSHELL DEL ROCIO, 3. PESSAGNO AGUILAR, TRINITY FERNANDA;

Que, mediante Informe N° 000460-2022-GDS/IPD, de fecha 01 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada, se verifica que la Federación no cuenta con la subvención económica 2022, por lo tanto, el evento se considera como **NO SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado **“III JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022”** que se realizará del 26 de abril de 2022 al 02 de mayo de 2022, en la ciudad de el Rosario – Argentina, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|-----------------------------------|--------------|
| 1. | PARREÑO ALDAVE, RENATO ALDAIR | : DEPORTISTA |
| 2. | RENGIFO CORTEZ, GABRIEL HERNAN | : DEPORTISTA |
| 3. | VERAMENDI ESCOBAR, ASHLEY THAMARA | : DEPORTISTA |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|-----------------------------------|--------------|
| 1. | SANABRIA RODRIGUEZ, LEOBARDO JOSE | : ENTRENADOR |
| 2. | SILVA PEREZ, ANTONIO JOSE | : ENTRENADOR |

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Voleibol, iniciará el 26 de abril de 2022 y culminará el 02 de mayo del año 2022, siendo la fecha de ida, el 25 de abril 2022 y la fecha de retorno, el 03 de mayo de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 186-I-P-ITE-CMT-DINADAF- 2022, de fecha 25 de marzo de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Peruana de Voleibol dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte